

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 4 de Noviembre de 1957

Núm. 246

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Esp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallará expuesto en el Ayuntamiento de Riaño el Padrón de contribuyentes que grava la riqueza rústica del citado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en él encuentren al determinar la contribución, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro en esta provincia.

León, 25 de Octubre de 1957. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

4454

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallarán expuestos al público en los Ayuntamientos de Bercianos del Páramo, Gusendos de los Oteros, Mansilla de las Mulas, Onzonilla, Palacios de la Valduerna, Soto y Amiño y Villazala, los Apéndices al Padrón de contribuyentes que grava la riqueza rústica de los citados términos municipales.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que encuentren al determinar la contribución, debiendo dirigirse las reclama-

ciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de esta provincia.

León, 29 de Octubre de 1957. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

4455

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Arias Rodríguez, vecino de Astorga, se ha presentado en esta Jefatura el día seis del mes de Julio de 1957, a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre de doscientas dieciocho pertenencias, llamado «Conchita», sito en los parajes La Ferrera y Las Pozas, del término de Vegapujín, Ayuntamiento de Murias de Paredes; hace la designación de las citadas doscientas dieciocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la Ermita sita en el pueblo de Vegapujín de Omaña, cuya designación se hará con arreglo al Norte verdadero en la forma siguiente: Desde punto partida y dirección Este se miden 600 metros a 1.ª estaca; desde 1.ª y dirección Sur se miden 100 m. a 2.ª estaca; desde 2.ª y dirección Este se miden 600 m. a 3.ª estaca; desde 3.ª y dirección Sur se miden 100 m. a la 4.ª estaca; desde 4.ª y dirección Este se miden 400 m. a la 5.ª estaca; desde 5.ª y dirección Sur se miden 100 metros a la 6.ª estaca; desde 6.ª y dirección Este se miden 400 m. a 7.ª estaca; desde 7.ª y dirección Sur se miden 600 m. a 8.ª estaca; desde 8.ª y dirección Oeste se miden 400 m. a 9.ª estaca; desde 9.ª y dirección Norte se miden 100 m. a 10.ª estaca; desde 10.ª y dirección Oeste se miden 400 m. a 11.ª estaca; desde 11.ª y dirección Norte se miden 100 m. a 12.ª estaca; desde 12.ª y dirección Oeste se miden 400 m. a 13.ª estaca;

desde 13.ª y dirección Norte se miden 100 m. a 14.ª estaca; desde 14.ª y dirección Oeste se miden 400 m. a 15.ª estaca; desde 15.ª y dirección Norte se miden 100 m. a 16.ª estaca; desde 16.ª y dirección Oeste se miden 400 m. a 17.ª estaca; desde 17.ª y dirección Norte se miden 100 m. a 18.ª estaca; desde 18.ª y dirección Oeste se miden 400 m. a 19.ª estaca; desde 19.ª y dirección Norte se miden 100 m. a 20.ª estaca; desde 20.ª y dirección Oeste se miden 500 m. a 21.ª estaca; desde 21.ª y dirección Norte se miden 100 m. a 22.ª estaca; desde 22.ª y dirección Oeste se miden 500 m. a 23.ª estaca; desde 23.ª y dirección Norte se miden 100 metros a 24.ª estaca; desde 24.ª y dirección Oeste se miden 300 m. a 25.ª estaca; desde 25.ª y dirección Norte se miden 100 m. a 26.ª estaca; desde 26.ª y dirección Oeste se miden 300 m. a 27.ª estaca; desde 27.ª y dirección Norte se miden 600 m. a 28.ª estaca; desde 28.ª y dirección Este se miden 1.000 m. a 29.ª estaca; desde 29.ª y dirección Sur se miden 600 metros a 30.ª estaca; desde 30.ª y dirección Este se miden 1.000 m. a punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.641.
León, 24 de Octubre de 1957. — Manuel Sobrino.

4326

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia

REPARTIMIENTO PARA 1958

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA AMILLARADAS

Repartimiento que esta Administración practica entre los Ayuntamientos de la Provincia que en el ejercicio de 1958 han de tributar por el Régimen de Amillaramiento, con las modificaciones deducidas de los Apéndices y Recuentos de Ganadería.

COEFICIENTE

Cuota para el Tesoro al..... 14'00 por 100.
 Recargo del 40 por 100 para el Tesoro al... 5'60 " "
 Seguros Sociales al 12'50 " "

TOTAL COEFICIENTE..... 32'10 por 100.

RUSTICA..... 22.380.408,—
 PECUARIA..... 12.625.464,—
 TOTAL..... 35.005.872,—

1 Número de orden	2 AYUNTAMIENTOS		3 RIQUEZA DE LOS DEPARTAMENTOS		4 TOTAL	5 TOTAL Pesetas	6 Cuota y Tesoro 14 por 100 Pesetas Cts.	7 Recargo Tesoro 5,60 por 100 Pesetas Cts.	8 Seguros Sociales 12'50 por 100 Pesetas Cts.	9 TOTAL 1.ª Sección Pesetas Cts.	10 Importe de Seguros Sociales de financ. existentes Pesetas Cts.	11 TOTAL GENERAL Pesetas Cts.
	Rústica Pesetas	Pecuaria Pesetas	Rústica Pesetas	Pecuaria Pesetas								
1	Armnia.....	131.349	295.608	426.957	59.773 98	23.909 59	53.369 62	137.053 19	815 96	137.869 15		
2	Benavides.....	297.983	585.128	883.111	123.635 54	49.454 22	110.388 87	283.478 63	10.534 88	294.013 51		
3	Benuza.....	241.687	132.444	374.131	52.378 34	20.951 34	46.766 38	120.096 06	8.023 12	128.119 18		
4	Borrenes.....	171.724	55.856	227.580	31.861 20	12.744 48	28.447 50	73.053 18	4.353 63	77.406 81		
5	Brazuelo.....	287.358	187.414	474.772	66.468 08	26.587 23	59.346 50	152.401 81	11.260 62	163.662 43		
6	Cabañas Raras.....	106.852	67.516	174.368	24.411 52	9.764 60	21.796	55.972 12	750	56.722 12		
7	Canalejas.....	64.736	166.655	210.497	29.469 58	11.787 83	26.312 13	67.569 54	2.024 13	69.593 67		
8	Candin.....	449.891	86.100	536.000	21.117 04	8.446 81	18.854 50	48.418 35	11.164 76	59.583 11		
9	Carizo.....	131.958	174.954	306.912	87.478 30	34.991 32	78.105 62	200.575 24	2.581 75	203.156 99		
10	Carrocera.....	196.476	190.407	386.883	45.131 10	18.052 44	40.295 63	103.479 17	3.434 16	106.913 33		
11	Carucedo.....	179.161	92.775	271.936	40.495 14	16.198 06	36.156 37	92.849 57	883 25	93.732 82		
12	Castrillo de Cabrera.....	355.382	102.560	457.942	37.345 28	14.938 11	33.344	85.627 39	1.393 12	87.020 51		
13	Castrillo de los Polvazares.....	700.623	217.191	917.814	44.903 74	17.961 50	40.092 61	102.957 85	1.454 74	104.412 59		
14	Castroalbón.....	118.939	317.530	436.469	80.160 22	32.064 09	71.571 63	183.795 94	5.888	189.683 94		
15	Castrocontrigo.....	234.261	67.543	301.804	142.541 42	57.016 57	127.269 13	326.827 12	9.474 13	336.301 25		
16	Cebanico.....	221.089	171.911	392.999	26.107 48	10.442 99	23.310 25	59.860 72	1.760	61.620 72		
17	Cimanes del Tejar.....	306.631	127.000	433.631	56.864 08	22.745 63	50.771 50	130.381 21	2.734 88	133.116 09		
18	Corullón.....	289.595	155.869	445.464	63.389 90	25.355 96	56.598 13	145.343 99	3.932 50	149.276 49		
19	Cuadros.....	281.914	127.259	409.173	60.708 34	24.283 34	54.203 88	139.195 56	689 25	139.884 81		
20	Encinedo.....	112.402	87.414	199.816	88.854 92	35.541 97	79.334 75	203.731 64	9.847 26	213.578 90		
21	Folgoso de la Ribera.....	431.977	866.865	1.298.842	62.364 96	24.913 69	55.683	142.993 94	875 36	143.869 30		
22	Garrate de Torío.....	803.815	970.735	1.774.550	57.284 22	22.916 69	51.146 62	131.344 53	671 25	132.015 78		
23	Gordaliza del Pino.....	329.962	144.697	474.659	27.974 24	11.189 70	24.977	64.140 94	3.303 25	67.444 19		
24	Gradefes.....	390.051	184.600	574.651	111.837 88	44.735 15	99.855 25	256.428 28	10.276 53	266.704 83		
25	Ioarella de las Matas.....	120.524	285.000	405.524	34.240 78	13.696 31	30.572 13	78.509 22	1.657 64	80.166 86		
26	Laguna Dalga.....	120.524	285.000	405.524	248.457	99.374 80	21.818 75	569.630 55	21.588 88	591.219 43		
27	Laguna de Negreiros.....	120.524	285.000	405.524	66.452 26	26.580 90	59.382 37	152.365 53	4.810 12	157.175 65		
28	La Vega de Almanza.....	120.524	285.000	405.524	51.009 84	20.403 94	45.544 50	116.978 28	900	117.878 28		
29					80.451 14	22.180 46	71.831 37	184.162 97	10.139 74	194.602 71		
30					56.773 36	22.709 34	50.690 50	1.017 20	4.889 51	135.062 71		

31	León.....	899,018	132,918	1,031,936	144,471	57,788	128,992	331,251	980,50	331,251
32	Lucillo.....	177,284	194,175	371,459	52,001	20,801	46,432	119,238	2,050	119,238
33	Luyego.....	441,462	242,253	683,715	95,720	38,288	85,464	219,472	2,523	219,472
34	Llamas de la Ribera.....	507,204	246,080	753,284	105,459	42,183	94,160	241,804	724	241,804
35	Magaz de Cerceda.....	241,845	168,323	410,168	57,423	22,969	51,271	131,663	8,293	131,663
36	Matadón de los Oteros.....	500,123	148,962	649,085	90,871	36,348	81,135	208,356	639	208,356
37	Oencia.....	204,888	68,519	273,407	38,276	15,310	34,175	87,763	7,838	87,763
38	Paradaseca.....	121,032	65,180	186,212	26,069	10,427	23,276	59,774	7,838	59,774
39	Parámo del Sil.....	253,688	243,887	497,575	69,660	27,864	62,196	159,721	664	159,721
40	Ponferrada.....	962,236	217,575	1,179,811	165,173	66,069	147,476	378,719	24,218	378,719
41	Priaranza del Bierzo.....	370,189	110,730	480,919	67,328	26,931	60,114	154,375	4,098	154,375
42	Puente de Domingo Flórez.....	299,926	113,756	413,682	57,915	23,166	51,710	132,791	917	132,791
43	Quintana del Castillo.....	291,603	267,832	559,435	78,320	31,328	69,929	179,578	2,606	179,578
44	Quintana y Congosto.....	436,962	285,416	722,408	101,137	40,454	90,301	231,892	1,743	231,892
45	Rabanal del Camino.....	323,725	154,870	478,595	67,003	26,801	59,824	153,628	1,949	153,628
46	Rioseco de Tapia.....	248,305	187,373	435,678	60,994	24,397	54,459	139,852	10,486	139,852
47	Sancedo.....	62,672	52,538	115,210	16,129	6,451	14,401	36,982	2,396	36,982
48	Santa Colomba de Somoza.....	379,001	153,073	532,074	74,490	29,796	66,509	170,795	2,533	170,795
49	Santovenia de la Valdovincina.....	328,604	126,744	455,348	63,748	25,499	56,918	146,166	2,533	146,166
50	Santiago.....	250,164	167,046	417,210	58,409	23,363	52,151	133,924	1,221	133,924
51	Toral de los Guzmanes.....	350,022	141,500	491,522	68,813	27,525	61,440	157,778	1,430	157,778
52	Toreno.....	266,635	188,383	455,018	63,702	25,481	56,877	146,060	1,221	146,060
53	Torre del Bierzo.....	252,591	171,577	424,168	59,383	23,753	59,251	136,157	2,650	136,157
54	Trabadelo.....	365,129	59,926	425,055	33,125	13,330	29,755	76,410	2,752	76,410
55	Truchas.....	461,176	209,260	670,436	95,752	38,300	85,493	219,546	3,059	219,546
56	Turcia.....	1,019,236	306,936	1,326,172	185,064	74,265	165,771	425,701	1,430	425,701
57	Valdearas.....	351,943	178,644	530,587	74,282	29,712	66,323	170,318	506	170,318
58	Val de San Lorenzo.....	255,237	211,419	466,656	65,331	26,132	58,332	149,796	3,202	149,796
59	Valverde de la Virgen.....	329,459	126,915	456,374	63,892	25,556	57,016	146,496	1,730	146,496
60	Valverde Enrique.....	168,925	96,868	265,793	37,211	14,884	33,224	85,319	360	85,319
61	Valleillo.....	179,234	98,167	277,401	38,836	15,534	34,675	89,045	3,440	89,045
62	Valle de Finolledo.....	308,626	151,324	459,950	64,393	25,757	57,493	147,613	862	147,613
63	Vega de Valcarlos.....	637,995	470,520	1,108,511	155,192	62,076	138,564	355,833	4,155	355,833
64	Vegas del Condado.....	287,479	97,207	384,686	53,856	21,542	48,085	123,484	4,155	123,484
65	Villabraz.....	113,177	134,886	248,063	34,728	13,891	31,007	79,628	8,046	79,628
66	Villadangos.....	201,494	268,650	470,144	65,820	26,328	58,768	150,916	6,482	150,916
67	Villagatón.....	510,155	213,408	723,563	101,298	40,519	90,445	232,263	2,804	232,263
68	Villamontán.....	372,552	872,552	1,245,104	74,947	29,979	66,917	171,843	1,636	171,843
69	Villaobispo de Otero.....	22,380,408	12,625,464	35,005,872	4,900,822	1,960,328	4,375,734	11,236,884	277,848	11,236,884
	TOTALES.....									

ADVERTENCIA. — Si los Ayuntamientos observaran alguna diferencia con el cupo señalado, lo pondrán urgentemente en conocimiento de esta Administración.

León, 24 de Octubre de 1957.—El Administrador, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a Antracitas de Gaiztarro, S. A., con domicilio en la calle de Fernando el Santo núm. 25, Madrid, la autorización que tenía solitada para aprovechar 50 litros de agua por segundo, derivados del río Sil, en el lugar de Alinos, Ayuntamiento de Toreno del Sil (León), con destino al lavado de carbones, como ampliación del caudal de 40 litros de agua por segundo que viene disfrutando, desde tiempo inmemorial.

Oviedo, 23 de Octubre de 1957.—
El Ingeniero Director, César Conti.
4393 Núm. 1186.—63,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, el reparto de las contribuciones especiales por beneficio directo y por aumento de valor, derivadas de las obras de construcción de colectores y emisario general, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de notificación a los comprendidos en él, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 40 y 238 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, podrán entablar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los ocho días siguientes al término del período expositivo, y el recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial, dentro de los quince días siguientes a aquel en que termine la exposición al público, sin perjuicio de que dentro del mismo plazo, si lo cree conveniente, puedan entablar el recurso de reposición o cualquiera otro que consideren procedente.

Igualmente se convoca a todos los incluidos en el expresado reparto, a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Consistorial, a las trece horas del día siguiente a aquel en que termine la exposición al público del expediente, al objeto de constituir la Asociación de Contribuyentes, procediendo al nombramiento de Delegados ante la Mesa provisional, presidida por el ilustrí-

simo Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, formando parte dos contribuyentes, el de mayor y menor edad de los que concurrán, y dando fe del acto el Secretario, procediéndose después de la constitución a la redacción de los Estatutos, según previene el art. 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

León, 28 de Octubre de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga. 4480

Ayuntamiento de Carrizo

Por D. Manuel Fernández Martínez, vecino de esta villa, se comunica que el día 26, por la noche, se le extravió del pasto un caballo de las siguientes señas: Pelo castaño oscuro, edad unos doce años, alzada 1,40 metros, herrado de las manos solamente, estrella pequeña en la frente, y crin y cola corta; se ruega a quien tenga conocimiento de él, lo comunique a esta Alcaldía.

Carrizo, 30 de Octubre de 1957.—
El Alcalde, Bernardo Arias.
4523 Núm. 1201.—39,40 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de solares sin edificar para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 30 de Octubre de 1957.—El Alcalde, Angel Penas. 4585

Ayuntamiento de Sobrado

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones del impuesto de usos y consumos para el año actual, y el de arbitrios de id., se hallan expuestos al público en Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Sobrado, 21 de Octubre de 1957.—
El Alcalde (ilegible). 4554

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Castilfalé	4431
Fresnedo del Sil	4488
Toral de los Vados	4497
Sobrado	4554
Bercianos del Real Camino	4563

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Corullón	4418
Brazuelo	4419
Sabero	4020
Carrizo	4423
Benavides	4424
Cimanes de la Vega	4426
Valverde Enrique	4427
Corbillos de los Oteros	4428
Toreno	4432
Cubillas de los Oteros	4439
Cabreros del Río	4440
Bercianos del Páramo	4441
Canalejas	4468
Folgo de la Ribera	4483
Fresnedo del Sil	4488
Benuza	4489
Castrillo de Cabrera	4490
Almanza	4508
Santa Colomba de Cuñeño	4509
Cármenes	4510
Castrofuerte	4511
Sta. María del Monte de Cea	4515
Cebanico	4547
Balboa	4551
Barjas	4553
Boñar	4555
Castrillo de los Polvazares	4558
Bercianos del Real Camino	4563
Villaornate	4586
Fresno de la Vega	4593

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1958, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Cubillas de los Oteros	4439
Cabreros del Río	4440
Castrillo de Cabrera	4490

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Corullón	4418
Ropernelos del Páramo	4452
Sobrado	4554

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Formulado por el Ayuntamiento el concierto de arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, vinos y alcoholes, y bebidas

espirituosas y espumosas, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, pasado el cual, las cantidades que se fijan se considerarán definitivas. Quienes no se hallen conformes con dicho concierto, quedarán sometidos a investigación fiscal, y contribuirán con arreglo a las ordenanzas vigentes en tal sentido.

Urdiales del Páramo, 14 de Octubre de 1957. — El Alcalde, Andrés Fernández. 4127

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1958, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Brazuelo	4419
Sabero	4020
Carrizo	4423
Benavides	4424
Cimanes de la Vega	4426
Folgo de la Ribera	4483
Santa Colomba de Curueño	4509
Ponferrada	4549
Valencia de Don Juan	4585

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1958, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones

Brazuelo	4419
Sabero	4020
Benavides	4424
Villamañán	4425
Cimanes de la Vega	4426
Valverde Enrique	4427
Corbillos de los Oteros	4428
Toreno	4432
Cubillas de los Oteros	4439
Cabreros del Río	4440
Roperuelos del Páramo	4452
Canalejas	4468
Cebrones del Río	4471
Folgo de la Ribera	4483
Fresnedo del Sil	4488
Toral de los Vados	4492
Almanza	4508
Santa Colomba de Curueño	4509
San Esteban de Valdeuza	4527
Santa María de Ordás	4541
Cebanico	4547
Ponferrada	4548
Barjas	4553
Boñar	4555
Castrillo de los Polvazares	4558
Villazala	4559
Villaornate	4586
Valderas	4587
Fresno de la Vega	4593

Ayuntamiento de Paradaseca

A los efectos del art. 773 de la Ley de Régimen Local y demás de Contabilidad, se hace saber que las cuentas municipales que rinde el Alcalde, así como las de Depositaria de los años 1948 a 1956, inclusive, han sido aprobadas por la correspondiente Comisión, y encontrándolas conformes y justificadas, con arreglo a la Ley, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días y ocho más, para oír reclamaciones contra las mismas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paradaseca, 11 de Julio de 1957. — El Alcalde, (ilegible). 4487

A los efectos reglamentarios, se hace saber que aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza de prestación personal y de transportes, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo legal, para oír reclamaciones.

Paradaseca, 29 de Octubre de 1957. — El Alcalde, (ilegible). 4486

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Brazuelo	4419
Valderrueda	4422
Castilfalé	4431
Cubillas de los Oteros	4439
Cabreros del Río	4440
Fresnedo del Sil	4488
Villaselán	4499
Villacé	4504
Pedrosa del Rey	4507
Santa María del Monte de Cea	4515
Santa María del Páramo	4544
Cebanico	4547
Barjas	4553
Castrillo de los Polvazares	4558
La Pola de Gordón	4562
Bercianos del Real Camino	4563
Villaornate	4586

Ayuntamiento de Villamol

Este Ayuntamiento, en sesión del día dos de los corrientes, acordó modificar la ordenanza núm. 3 del arbitrio sobre vino común o de pasto,

la cual permanecerá expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villamol, 3 de Octubre de 1957. — El Alcalde, (ilegible). 4081

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan al final, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1958, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Corullón	4418
Brazuelo	4419
Sabero	4420
Carrizo	4423
Benavides	4424
Villamañán	4425
Cimanes de la Vega	4426
Valverde Enrique	4427
Corbillos de los Oteros	4428
Toreno	4432
Cubillas de los Oteros	4439
Cabreros del Río	4440
Roperuelos del Páramo	4452
Pedrosa del Rey	4462
Láncara de Luna	4464
San Emiliano	4465
Canalejas	4468
Cebrones del Río	4470
Folgo de la Ribera	4483
Fresnedo del Sil	4488
Castrillo de Cabrera	4490
Toral de los Vados	4493
Almanza	4508
Santa Colomba de Curueño	4509
Santa María del Monte de Cea	4515
San Esteban de Valdeuza	4527
Santa María de Ordás	4541
Villamol	4543
Santa María del Páramo	4545
Prioro	4550
Barjas	4553
Boñar	4555
Castrillo de la Valduerna	4556
Villazala	4557
Castrillo de los Polvazares	4558
Castroalbón	4560
Bercianos del Real Camino	4563
Valencia de Don Juan	4585
Villaornate	4586
Valderas	4587
Fresno de la Vega	4593

Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, se halla de manifiesto al público en Secretaría, por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Aprobado por esta Corporación Municipal el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario con

destino a satisfacer obligaciones de inaplazable cumplimiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 696, apartado 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito, para atender al pago de aumento de haberes de los funcionarios municipales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 12 de Abril de 1957, y Orden de 3 de Junio último, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado, y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Confeccionado por Intervención el legajo de contabilidad del presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento en el año de 1956, y liquidadas sus obligaciones, se halla de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cabrillanes, 14 de Octubre de 1957.—
El Alcalde, Manuel Rodríguez. 4140

Ayuntamiento de Maraña

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión del 28 de Septiembre, la ordenanza para la efectividad de la prestación personal y de transportes, se halla expuesta al público por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, en esta Secretaría municipal.

Maraña, 14 de Octubre de 1957.—
El Alcalde, P. Rodríguez. 4165

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobada por esta Corporación Municipal, en la sesión ordinaria del día 5 del corriente mes, una ordenanza sobre decoro y blanqueo de fachadas, desprovista del carácter de arbitrio con fin no fiscal, por establecerse en la misma los medios coercitivos para lograr la finalidad propuesta, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de

quince días, para que pueda ser examinada por los interesados, y formularse las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Gordoncillo, 25 de Octubre de 1957.—
El Alcalde, Agapito Castañeda. 4390

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Brazuelo	4419
Benavides	4424
Villamañán	4425
Valverde Enrique	4427
Corbillos de los Oteros	4428
Toreno	4432
Cubillas de los Oteros	4439
Roperuelos del Páramo	4452
San Emiliano	4465
Canalejas	4468
Cebrones del Río	4471
Folgo de la Ribera	4483
Fresnedo del Sil	4488
Almanza	4508
San Esteban de Valdeuza	4527
Cebanico	4547
Ponferrada	4548
Barjas	4553
Castrillo de los Polvazares	4558
Valderas	4587
Fresno de la Vega	4593

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formular reclamaciones.

Corullón	4418
Brazuelo	4419
Sabero	4020
Carrizo	4423
Benavides	4424
Villamañán	4425
Valverde Enrique	4427
Corbillos de los Oteros	4428
Toreno	4432
Cubillas de los Oteros	4439
Roperuelos del Páramo	4452
Cebrones del Río	4470
Folgo de la Ribera	4483
Fresnedo del Sil	4488
Castrillo de Cabrera	4490
Almanza	4508
Castrofuerte	4511
Prioro	4550
Castrillo de la Valduerna	4556
Castrillo de los Polvazares	4558
Castrocalbón	4560
Fresno de la Vega	4593

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados, para instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

Villamoratiel de las Matas

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de esta localidad de Villamoratiel. 4519

Algadefe

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de esta localidad. 4520

Cebanico

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Cebanico. 4521

Fresno de la Vega

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas (Casa Consistorial). 4522

Valencia de Don Juan

Distrito 1.º—Sección única: Portal del Teatro Coyanza.

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Escuelas del Salvador.

Distrito 2.º—Sección 2.ª: Escuelas de niñas sitas en la calle de Alonso Castrillo, todos ellos en esta ciudad. 4565

Valdefuentes del Páramo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Valdefuentes del Páramo. 4566

Matanza

Distrito único.—Sección única: Escuela unitaria de niñas de Matanza. 4567

La Vega de Almanza

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta, sita en el pueblo de La Vega de Almanza. 4568

Vegas del Condado

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Vegas del Condado.

Distrito único.—Sección 2.ª: Escuela de niños de San Cipriano del Condado.

Distrito único.—Sección 3.ª: Escuela de niños de Villafruela del Condado. 4569

Villaquilambre

Distrito 1.º—Sección 1.ª: Escuela de niños de Villaquilambre.

Distrito 1.º—Sección 2.ª: Escuela de niños de Navatejera

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Escuela de Robledo de Torío.

Distrito 2.º—Sección 2.ª: Escuela de niños de Villaobispo de las Re-gueras. 4570

El Burgo Raneros

Distrito único. — Sección 1.ª: Escuela de niños de El Burgo Ranero.
Distrito único. — Sección 2.ª: Escuela de niños de Villamuño. 4571

Santa María del Páramo

Distrito único. — Sección única: Escuela de niños sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza del Generalísimo Franco. 4572

Quintana del Castillo

Distrito 1.º — Sección 1.ª: Escuela de niñas de esta villa.
Distrito 1.º — Sección 2.ª: Escuela de Castro de Cepeda.
Distrito 2.º — Sección única: Escuela de niños de Ferreras. 4573

Santovenia de la Valdoncina

Distrito único. Sección única: Escuela de Santovenia de la Valdoncina. 4574

Mansilla de las Mulas

Distrito único. — Sección 1.ª: Escuela de niños al sitio del Caño.
Distrito único. — Sección 2.ª: Escuela de párvulos, en el Cuartel Viejo. 4575

Cacabelós

Distrito único — Sección 1.ª: Escuela de niños, calle Escuelas.
Distrito único. — Sección 2.ª: Escuela de niños, calle Angustias.
Distrito único. — Sección 3.ª: Casa Ayuntamiento.
Distrito único. — Sección 4.ª: Escuela de niños de Quilós. 4576

Cebrones del Río

Distrito único. — Sección única: Escuela de niños de Cebrones del Río. 4577

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, un expediente de suplemento de crédito, importante 5.476,00 ptas., a fin de oír reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.
Sena de Luna, 21 Octubre de 1957.
El Alcalde, R. Alvarez. 4257

Ayuntamiento de Carrocera

Con el fin de atender a los pagos de los trabajos originados con motivo de las obras de abastecimiento de agua y red de alcantarillado al grupo de las 54 viviendas «General Yagüe», sitas en Otero de las Dueñas (barrio de La Magdalena), esta Corporación confeccionó y aprobó un presupuesto extraordinario, el cual permanecerá expuesto al público por espacio de quince días en esta Secretaría, a fin de que quien lo juzgue oportuno

formule las reclamaciones que crea convenientes.

Carrocera, 17 de Octubre de 1957.—
El Presidente, Cándido Blanco. 4198

Ayuntamiento de

Pobladura de Pelayo García

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de construcción de un Centro Rural de Higiene y Casa para Médico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Pobladura de Pelayo García, a 24 de Octubre de 1957.—El Alcalde, Daniel Marcos. 4392

Ayuntamiento de

Villamegil

Formalizado el padrón comprensivo de los vecinos obligados a contribuir por los arbitrios de carnes y bebidas para el año 1957, y fijadas por la Administración las cuotas de concierto, se halla expuesto al público en Secretaría, por plazo de quince días, para ser examinado por los en el mismo comprendidos, dándose por concertados los no reclamantes, quedando obligados los no conformes con sus cuotas al cumplimiento de las ordenanzas que regulan la exacción de dichos arbitrios.

Villamegil, 19 de Octubre de 1957.
El Alcalde, (ilegible). 4391

Ayuntamiento de

Ponferrada

En la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público los padrones de arbitrios referentes a uso de alcantarillado, no uso de alcantarillado, y solares sin edificar, correspondientes al actual ejercicio económico, aprobados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, a 19 de Octubre de 1957.—El Alcalde, Luis Nieto García. 4214

Ayuntamiento de

Vegacervera

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración del concurso para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, se hace público en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 1953, a fin de que en el plazo de ocho

días puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto el expediente, con el pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Vegacervera, a 19 de Octubre de 1957. — El Alcalde, Teodomiro García. 4227

Ayuntamiento de

Congosto

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el bienio 1958-59, durante el plazo reglamentario estará de manifiesto al público, para que pueda ser examinado, y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Congosto, 19 de Octubre de 1957.—
El Alcalde, Enrique Fernández. 4229

Aprobadas por la Corporación Municipal varias habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto municipal ordinario, a tenor del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, estarán de manifiesto al público los expedientes de su razón, para que puedan ser examinados, y contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Congosto, 19 de Octubre de 1957.—
El Alcalde, Enrique Fernández. 4224

Se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, la ordenanza de exacciones número 26: Contribuciones especiales, la cual fué aprobada por este Ayuntamiento en sesión de esta fecha, y la que ha de regir a partir de 1.º de Enero de 1958, al objeto de oír reclamaciones.

Congosto, 20 de Octubre de 1957.—
El Alcalde, Enrique Fernández. 4260

Ayuntamiento de

Toral de los Guzmanes

Reformadas las Ordenanzas de exacción de arbitrios y tasas que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Ordenanzas reformadas:

- 1. Tasa de rodaje de vehículos de tracción animal y otros, excepto de motor.
- 2. Idem de tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- 3. Idem sobre desagüe de canalones y goteraje.

Lo que se hace público.

Toral de los Guzmanes, a 18 de Octubre de 1957. — El Alcalde (ilegible). 4217

Entidades menores

Junta Vecinal de Camplongo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42; enunciado d) del art. 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Administración a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Camplongo, 22 de Octubre de 1957.-
El Presidente, José Millán. 4285

Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil

Esta Junta Vecinal tiene acordada la prórroga del presupuesto ordinario formado para el año 1956, para todo el ejercicio de 1957, a virtud de lo determinado en el art. 690 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el art. 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, pudiendo ser examinado el expediente incoado al efecto, dentro del plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Santa Cruz del Sil, 15 de Octubre de 1957.- El Presidente, Julio Alvarez. 4291

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos ejecutivos a instancia de don Alonso Alonso Alonso, vecino de León, contra don Daniel Sarmiento Ordás, vecino de Trobajo del Camino, sobre reclamación de 2 906,30 pesetas de principal, gastos y costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, el inmueble embargado al mismo, que se describe así:

1.º—Mitad de una casa en Mézara, proindiviso con don Antonio Castellanos, situada en la calle del Medio, de una superficie aproximada de 540 metros cuadrados que linda: por el frente entrando, o sea, al Este, con calle de su situación; derecha entrando, con Plácido García; izquierda entrando, con Manuel González, y espalda, con Emilio García, teniendo una fachada de 15 metros

y un fondo de 30 metros. Tasada en doce mil pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que referido inmueble sale a subasta por el precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración, y todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo, que las cargas o gravámenes que pudieran pesar sobre tal finca quedarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas, sin que el adjudicatario pueda exigir otros, pudiéndose celebrar la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Francisco Martínez.

4459 Núm. 1195.—147,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de este Partido, en juicio declarativo de menor cuantía que se sigue, sobre división de cosa común, a instancia del Procurador D. Nicanor Fernández Trigales, en representación de don Isaac Balín Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bemibre, contra D.ª Genoveva y D.ª Josefa Sobrín García, mayores de edad, propietarias, ausentes en ignorado paradero, dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez acctal., señor Barrio Nogueira, Ponferrada, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

El anterior escrito y documentos acompañados únanse, se admite a trámite la demanda, que se seguirá por las ritualidades del juicio declarativo de menor cuantía, y se tiene por parte al Procurador D. Nicanor Fernández Trigales, en la representación del demandante D. Isaac Balín Alonso con que comparece; testimonié el poder que la acredita y, como se pide, devuélvasele. Dése traslado de la demanda a las demandadas D.ª Genoveva y D.ª Josefa Sobrín García, ausentes en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezcan en los autos contestándola, librándose para el emplazamiento cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hágase saber a las partes la accidental intervención del proveyente en el proceso a los fines del art. 3.º del Real Decreto de 15 de Febrero de 1904. Lo acordó y firma el señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada en funcio-

nes de 1.ª Instancia por licencia del titular y doy fe.—Paciano Barrio.—Ante mí.—F. G. de Enterría.—Rubricados».

Y en cumplimiento de lo acordado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de emplazamiento a las demandadas D.ª Genoveva y D.ª Josefa Sobrín García, mayores de edad, asistidas de sus respectivos maridos si fuesen casada, ausentes en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezcan en los autos contestando la demanda, y con apercibimiento de que no haciéndolo las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido esta cédula en Ponferrada a catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Fidel Gómez.

4313 Núm. 1184.—170,80 ptas.

Requisitorias

Martínez Verdugo, Ernesto, de 32 años de edad, casado, chófer, hijo de Juan y de Carmen, natural de Talavera de la Reina y domiciliado últimamente en Madrid, Montijo, 106, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de ocho días ante este Juzgado a fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, procesado en sumario número 195 1957, hurto; se le apercibe que si no comparece será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea ingresado en Prisión a disposición de este Juzgado y resultados de dicho sumario.

Ponferrada, 9 de Octubre de 1957.—Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 4094

García Martínez, Alberto Jesús, de 27 años, casado, hijo de Francisco y María, natural de Madrid, en ignorado paradero, procesado en sumario 80 de 1957, sobre abandono de familia, comparecerá dentro del término de ocho días ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultados del indicado sumario.

Ponferrada, 9 de Octubre de 1957. Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 4098

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1957 —